

ESCRACHES

Aclarando la confusión entre el escrache y el acoso

El ordenamiento jurídico español ha decidido hace tiempo que los escraches no son acoso. No legitimemos el acoso llamándolo escraches.



BYRON MAHER

FELIPE GONZÁLEZ SANTOS

@FELIGSANTOS
30 AGO 2020 06:17

Cada poco tiempo, la palabra escrache aparece en el debate político y la expresión se utiliza de forma interesada hasta un punto en el que su significado se ha deformado, muchas veces llevando a confusión sobre lo que realmente es esta acción. Durante este verano se han visto numerosos ejemplos en los que se intenta categorizar como escraches acciones que distan mucho de esta táctica. Los ejemplos más sonados este verano han sido la campaña de acoso (<https://www.lavanguardia.com/politica/20200825/483035107098/pablo-iglesias-irene-montero-acoso-redes-sociales-vacaciones-divulgacion-video-seo-ext.html>) al vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias, y a la ministra de igualdad, Irene Montero, además de los ataques violentos al coche (<https://www.20minutos.es/noticia/4336549/0/los-antitaurinos-gallegos-llevan-a-la-fiscalia-las-agresiones-a-la-ministra-yolanda-diaz-en-toledo/?autoref=true>) en el que viajaba la ministra de trabajo Yolanda Díaz.

Entender bien lo que es un escrache es importante porque la justicia española ha determinado que estas acciones son “un mecanismo ordinario de participación democrática de la sociedad civil” y, por lo tanto, no constituyen ningún delito. El hecho de que desde la justicia se haya considerado que los escraches son legales indica que se tratan de una acción diferente del acoso o las coacciones, que están castigadas con penas de multa o incluso prisión.

Las voces que intentan que actos de acoso se confundan con escraches están legitimando acciones violentas que degeneran la vida política

La confusión, a veces interesada, que ciertas personas intentan imponer en cuanto a qué es un escrache tiene dos consecuencias negativas para la democracia. Por un lado, aquellas personas que presentan los escraches como acoso o coacciones están criminalizando una herramienta legal que está a disposición de la ciudadanía organizada para exigir que sus representantes políticos rindan cuentas, reduciendo los límites de la acción política extrainstitucional. Por otro lado, las voces que intentan que actos de acoso se confundan con escraches están legitimando acciones violentas que degeneran la vida política. La brocha gorda a la hora de definir qué es y qué no es un escrache perjudica las posibilidades de la ciudadanía de expresarse democráticamente.

QUÉ ES UN ESCRACHE: DEFINICIÓN Y EJEMPLOS

Un escrache es una acción pública y no violenta, que tiene lugar en el domicilio u oficina de un representante político y que está organizada por un colectivo al que se le ha privado de algún derecho y que busca la rendición de cuentas de una figura pública a la que se identifica

la realización de acciones de una misma naturaleza a la que se reconocen

como responsable del agravio. Estas acciones surgieron en Argentina en 1995 para denunciar la impunidad de miembros de la dictadura militar (<https://www.youtube.com/watch?v=TV5efS30B9k>) que gobernó el país entre 1976 y 1983. Después de que el gobierno presidido por Carlos Menem indultase a personas condenadas por torturas y asesinatos, los familiares de los ‘desaparecidos’ se juntaban en frente de los domicilios y los lugares de trabajo de las personas condenadas para denunciar la impunidad de estos criminales e informar a la ciudadanía de la presencia de estas personas en el barrio.

En España, los escraches se popularizaron en 2013 (<https://www.diagonalperiodico.net/movimientos/escrache-no-significa-mas-la-puesta-practica-la-organizacion-civil.html>), cuando representantes del Congreso amenazaban con bloquear la discusión de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (<https://www.diagonalperiodico.net/tags-tematicos/ilp-hipotecaria>) (la PAH) y otros grupos. Esta iniciativa pedía que se regulase la dación en pago, que se parasen los desahucios de primeras viviendas y que se promoviese la vivienda social. A pesar de que las organizaciones promotoras habían conseguido casi un millón y medio de firmas, tres veces más de las 500.000 requeridas para que una ILP llegue al Congreso, la mayoría del Partido Popular en la mesa del Congreso amenazaba con impedir que la propuesta si quiera se debatiese en la Cámara baja. Ante esta situación, miembros de la PAH se congregaban delante de domicilios y lugares de trabajo de diputados y diputadas para informarles de forma pacífica (<https://www.youtube.com/watch?v=Eo7gTIAelqI>) sobre la iniciativa y convencerles de que permitieran que la ILP se debatiera en el Congreso.

¿QUÉ DICEN LOS JUECES? CUATRO PUNTOS PARA IDENTIFICAR UN ESCRACHE

Hay varias características que distinguen un escrache de un acto de acoso o extorsión, que hacen que, a diferencia de las otras acciones, los escraches sean legales. En 2013, el auto N° 81/14 de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid dictó que los escraches no constituyen un delito ya que son “un mecanismo ordinario de participación democrática de la sociedad civil y expresión del pluralismo de los ciudadanos”. Por lo tanto, es importante saber cuáles son estas diferencias ya que son lo que marcan la línea entre una actividad que forma parte del repertorio de la ciudadanía organizada y actos que la legislación castiga con penas de multa o incluso prisión y que deben ser repudiados sin ambigüedades. En las 10 páginas del auto, la Audiencia Provincial de Madrid también apunta cómo identificar lo que es (y lo que no es) un escrache.

Primero, un escrache debe estar dirigido a un representante político. El auto de la Audiencia Provincial de Madrid hace referencia a las sentencias 105/1990 y 85/1992 del Tribunal Constitucional que estipulan que “los límites permisibles de la crítica son más amplios si esta se refiere a personas que por dedicarse a actividades públicas están expuestas a un más riguroso control de sus actividades y manifestaciones(...) pues precisamente en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica de carácter público es inseparable de todo cargo de relevancia pública”. Mientras que una concentración en el domicilio de alguien que no ostenta un cargo público podría considerarse un acoso, esto no sucede en el caso de un representante político

representante político.

Históricamente, tanto en España como en el mundo, los escraches han servido para dar voz a dramas sociales que estaban silenciados

Segundo, un escrache debe estar motivado por una causa concreta y ésta no debe consistir en limitar la capacidad de obrar de la persona a la que va dirigido. En el mismo auto se especifica que un escrache tiene como fin que una reivindicación política sea escuchada y tenga repercusión en la opinión pública. Por lo tanto, las personas manifestantes deben estar unidas por algo más que su ideología o su desacuerdo ideológico con un representante político. Además, la Audiencia Provincial de Madrid especifica que un escrache no puede equipararse a un delito de coacciones precisamente porque no busca limitar la capacidad de actuación del representante político. Un escrache debe tener un mensaje que se traduzca en una demanda política.

Tercero, un escrache debe ser una concentración pacífica. Como deja claro el auto de la Audiencia Provincial de Madrid, un escrache no contiene amenazas ni “violencia física ni fuerza en las cosas”. La violencia no tiene cabida en ningún tipo de acción democrática y como actividad que se encuadra dentro del derecho a reunión, los escraches no son violentos.

Finalmente, los escraches deben ser limitados en el tiempo. Cualquier persona, representantes políticos incluidos, debe poder disfrutar de su intimidad y su vida privada y una concentración prolongada enfrente de su domicilio podría poner este derecho en riesgo. Esto es algo que también han reconocido los jueces cuando mencionan que, durante los escraches de 2013 organizados por la PAH, la voluntad era dar visibilidad a sus demandas y no coaccionar el voto de Soraya Sáenz de Santamaría debido a la corta duración de la concentración enfrente de su casa (20 minutos).

El acoso político no debería tener lugar en ningún país democrático

Guiándonos tan solo por esto cuatro puntos, podemos ver que las acciones organizadas durante los últimos meses dirigidas a miembros del Gobierno y de la esfera de Podemos están lejos de ser escraches. Las concentraciones en la casa de Pablo Iglesias e Irene Montero están dirigidas a representantes políticos pero no parece que estén motivadas por una causa concreta más allá del desacuerdo ideológico que expresan las personas que se concentran en su casa. Además, estas acciones se llevan repitiendo cada día desde hace tres meses (https://www.eldiario.es/politica/hostigamiento-no-cesa-vacaciones-tres-meses-constante-acoso-familia-pablo-iglesias-e-irene-montero_1_6170420.html) y se han podido escuchar numerosos insultos y amenazas por parte de los participantes.

De mismo modo, los insultos a la ministra Yolanda Díaz y los golpes contra su vehículo realizados por personas protaurinas (<https://www.20minutos.es/noticia/4335212/0/grupo-taurinos-llama-golfa-mierda-hija-puta-yolanda-diaz-escrache-toledo/>) hacen que esa acción tampoco pueda llamarse un escrache. Igualmente, el encontronazo que tuvo Juan Carlos Monedero con un grupo de personas en un bar de Sanlúcar tampoco formaría definirse como escrache ya que, a pesar de su presencia mediática, el fundador de Podemos no ostenta ningún cargo institucional.

LLAMAR A LAS COSAS POR SU NOMBRE

El hecho de que un escrache sea legal no quiere decir que todo el mundo deba considerar que se trata de una acción justa, ni que deban ser una acción apoyada por todos los grupos sociales. Sin duda, los escraches son acciones drásticas que pueden hacer que un representante político se sienta intimidado. Por lo tanto, es legítimo que haya opiniones a favor y en contra de los escraches. Lo que no parece correcto es confundir conceptos e intentar confundir a la opinión pública sobre la naturaleza de una acción, más aún cuando órganos apartidistas como el poder judicial han proporcionado pautas claras para poder diferenciar un acto legal como es el escrache de acciones delictivas como el acoso o la coacción.

Históricamente, tanto en España como en el mundo, los escraches han servido para dar voz a dramas sociales que estaban silenciados y para exigir a los representantes políticos que rindan cuentas por no respetar principios democráticos. El acoso político no debería tener lugar en ningún país democrático, pero cuidar la democracia y el estado de

derecho también consiste en respetar la participación política más allá de las instituciones y no evitar que se estigmaticen las pocas herramientas de participación que tienen los grupos que más las necesitan. El ordenamiento jurídico español ha decidido hace tiempo que los escraches no son acoso. No legitimemos el acoso llamándolo escraches.